



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de abril de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Tribunal, mediante Resolución N° 84/94 resolvió asignar al Tribunal Oral de General Roca el automóvil marca Ford Sierra Ghía, secuestrado en causa N° 601 caratulada: "N.N. sin infracción al Dec. Ley. 6582/58".-

Que el señor Presidente del Tribunal Oral de General Roca informa que "...el mencionado automotor se encuentra sin funcionar debido al deterioro que presenta y los innumerables desperfectos mecánicos...", razón por la cual se dispuso la devolución del vehículo.

Que a su vez, solicita la asignación de un automotor para el Tribunal.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto lo resuelto en el punto 2°) de la resolución N° 84/94 de fecha 30 de junio de 1994.-

2°) Asignar -como único rodado- al Tribunal Oral de General Roca el automotor marca Ford Falcon dominio C. 941.202, cedido a dicho organismo por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.-

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION